Municipalidad Distrital de Cocachacra
Av. Libertad N 300

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2021- MDC

Cocachacra, 31 de Agosto del 2021.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 104-2021, de fecha 27 de Agosto del 2021;

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 0104-2021-MDC, sobre de aprobación de la ordenanza Municipal que **APRUEBA LA MODIFICACION PARCIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2020-MDC,** ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y en el artículo 195 establece que las Municipalidades tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, con los límites que señala la Ley.

Que el numeral 8), del artículo 9°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal, tiene como atribuciones aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que las ordenanzas en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado en todas sus instituciones e instancias;

De acuerdo con lo previsto en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se aprueban los lineamientos de organización del Estado y de acuerdo a lo señalado en su artículo 2° se busca que las

entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que el artículo 46° del referido Decreto Supremo señala los supuestos por las que se requiere la aprobación o modificación de un ROF, siendo una de éstas, por modificación parcial, dada por la reasignación o modificación de funciones entre unidades de organización sin que se afecte la estructura orgánica o cuando la afectación de la estructura orgánica se debe a una disminución del número de unidades de organización por nivel organizacional;

Que el Reglamento de Organización y Funciones – ROF - es un documento técnico normativo de gestión institucional que contiene la organización formal de una entidad pública, es decir, contiene su estructura orgánica, así como las funciones generales y específicas de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas. En ese sentido, constituye una de las herramientas más importantes para la adecuada gestión administrativa de una entidad, como documento que ordena las funciones a su cargo;

Con Ordenanza Municipal N° 008-2020-MDC, se aprueba ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA, el cual se encuentra vigente hasta la actualidad.

Que, en uso de las facultades que confiere la Constitución Política del Perú, el artículo 9° inciso 14), artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto UNÁNIME del Pleno del Concejo Municipal, se aprueba la siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL:

ORDENANZA QUE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA N° 012-2020-MDC, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES

ARTICULO 1°.- APROBAR la modificación parcial del REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, en consecuencia, modifíquese el punto 5 SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES, específicamente el punto 5.2 PROGRAMA SISFOH, CIAM, PENSION 65, donde se desagregara las funciones de cada programa social, de la siguiente manera:

5. SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES (...)

5.2 PROGRAMA SISFOH, CIAL, PENSION 65

5.2.1 PROGRAMA SISFOH

FUNIONES: Son funciones del SISFOH las siguientes:

a) Administrar el Padrón General de Hogares y ponerlos a disponibilidad de los programas sociales.

b) Establecer la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios.
c) Establecer normas de clasificación.
d) Asistir en el llenado de los formatos de solicitud vigente.
e) Aplicar la Ficha Socioeconómica Única (FSU) u otros instrumentos de recojo de datos en los hogares.
f) Planificar, ejecutar y conducir operativamente la aplicación de la FSU u otros instrumentos de recojo de datos en su jurisdicción.
g) Digitar la información contenida en la FSU, así como en otros instrumentos de recojo de datos.
h) Archivar y resguardar, en original, la Solicitud de Clasificación Socioeconómica (CSE) o de Verificación de la CSE (Formato S100).
i) Brindar información a los integrantes de los hogares que soliciten el resultado de la CSE de su hogar, correspondiente a su jurisdicción.
j) La persona encargada de la digitación de la información contenida en los instrumentos de recojo de datos debe verificar que lo digitado sea íntegro y consistente.
k) Participar en las actividades de capacitación definidas por el MIDIS.
l) Impulsar y promover la adecuada y oportuna atención a las solicitudes de CSE presentadas por las personas solicitantes.
m) Implementar las estrategias de difusión del proceso de determinación ante la ciudadanía que reside en su jurisdicción, así como las estrategias de atención a la ciudadanía que remita el MIDIS.

5.2.2 PROGRAMA PENSION 65

FUNCIONES: Son funciones de Pensión 65 las siguientes:

a) Inscripción y monitoreo del programa de asistencia solidaria PENSION 65.
b) Verificación de padrones casa por casa de posibles aspirantes a PENSION 65.
c) Evaluar la situación económica (pobreza extrema) de los aspirantes.
d) Otras que le asigne su superior jerárquico.

5.2.3 CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR (CIAM)

FUNCIONES: Son funciones generales del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor:

a) Promover estilos de vida saludable y practica del autocuidado.
b) Coordinar actividades de prevención de enfermedades con las instancias pertinentes.

c) Coordinar el desarrollo de actividades educacionales con las instancias pertinentes, con especial énfasis en la labor de alfabetización.
d) Prestar servicios de orientación socio legal para personas adultas mayores.
e) Promover y desarrollar actividades de generación de ingresos y emprendimientos.
f) Desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo, intergeneracional y de cualquier otra índole.
g) Promover la asociatividad de las personas adultas mayores y la participación ciudadana informada.
h) Promover la participación de las personas adultas mayores en los espacios de toma de decisión.
i) Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores.
j) Otros que señale el reglamento de la ley.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA

Municipalidad Distrital de Cocachacra
Leydi E. De la Cruz Mayta
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Cocachacra
Hildro Julio Cornejo Reynoso
ALCALDE